



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

741 *Aprobación de la modificación del acuerdo de dedicación exclusiva de la segunda teniente de alcalde*

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación de la modificación del acuerdo de dedicación exclusiva adoptado por acuerdo del pleno en la sesión de 26 de junio de 2019

Primero.- Establecer el ejercicio de las funciones de la Segunda Teniente de Alcalde Sra. Margarita Llabrés Deyà en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo.- Fijar las retribuciones con dedicación exclusiva con efectos a partir del 1 de enero de 2022 en la cuantía de 40.220'88 €/anuales (14 mensualidades de 2.872'92 €/mes), con un régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones, de acuerdo con el establecido al arte. 74.3 LMRLIB, equivalente a 37,5 horas semanales, que se actualizarán en conformidad con los límites que fije anualmente la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a los efectos de solicitar la compensación económica establecida al Decreto 37/2014, de 8 de agosto.

Tercero.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social el miembro de la corporación que ejerza el cargo en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Cuarto.- Dejar sin efecto el acuerdo aprobado en la sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2019 por el que se asigna el régimen de dedicación exclusiva al cargo de Tercera Teniente de Alcalde.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de edictos de la corporación y en el BOIB, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Sexto.- Solicitar el régimen de compensación económica por la dedicación exclusiva del Alcalde Presidente a la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de las Islas Baleares, conforme a lo establecido en el Decreto 37/2014, de 8 de agosto, regulador del sistema de compensación económica destinado a los ayuntamientos y entidades locales menores de las Islas Baleares, dictado en despliegue del art. 74.1 de la ley 20/2006, de 15 de diciembre

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consell, en fecha de la firma electrónica (*1 de febrero de 2022*)

El alcalde
Andreu Isern Pol